



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 95 00 • 46100 VALÈNCIA

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE 63 PARES BOTAS POLIVALENTES

### 1. OBJETO.

Suministro 63 pares botas polivalentes.

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

De acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, y el RD 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, se considera necesario que las botas forestales a adquirir sea un Equipo de Protección Individual (EPI) de la **categoría II** que posea el correspondiente Certificado CE expedido por Organismo Notificado cumpliendo la norma **UNE EN-344: 1993 Requisitos y métodos de ensayos para el calzado de seguridad, de protección y de trabajo de uso profesional** y **EN-345-2: 1996 Especificaciones para el calzado de seguridad de uso profesional (puntera contra impactos de hasta 200 julios)** o bien las normas vigentes que sustituyen a las anteriores, **UNE EN-ISO 20344: 2012 Equipos de protección individual. Métodos de ensayo para calzado** y **UNE EN-ISO 20345: 2012 Equipos de protección individual. Calzado de seguridad.**

Las botas polivalentes se utilizarán tanto en incendios forestales, como en aquellos servicios en que el nivel de riesgo así lo permita (desescombros, matorrales, contenedores, solares, aperturas de vivienda, accidentes de tráfico, limpiezas de calzada, etc.), en general riesgos de categoría II, por lo que deberán proteger al usuario frente a los siguientes riesgos: Abrasión, Corte, Golpes, Impactos de objetos, Compresión por aplastamiento, Desgarro, Perforación, Temperaturas moderadas, Posibles quemaduras, Penetración de agua, Resbalamiento y Electricidad estática.

Las botas serán de media caña, la longitud mínima de la caña para una talla 43 será de 185 mm.

Fabricadas con piel flor cuero hidrofugado, de 2 a 2,8 mm de grosor y con forro interior, la composición del forro interior y el grosor de la piel serán descritos por los licitadores.

Serán impermeables y transpirables.

La suela dispondrá de grandes resaltes y hendiduras y estará fabricada en caucho

nitrílico, irá cosida o con vulcanizado de gran resistencia y será antiestática. El talón irá provisto de sistema de absorción de energía. Será resistente al calor por contacto.

Llevarán protección en suela frente a posibles perforaciones y protección en puntera.

El cierre podrá ser mediante cordón, cremallera o ambos, debiendo ser el cordón de material ignífugo o resistente a altas temperaturas y repelente al agua. Irá provisto de sistema de desabrochado rápido.

Llevará plantilla anatómica, antibacteriana, antihongos y antiolor. Se indicará en la oferta la posibilidad de suministrar plantillas de repuesto, así como del juego de cordones y su precio unitario.

Las tallas a suministrar variarán entre la 36 y 48. Se indicará el peso de la bota para una talla 43.

Se presentará una muestra del número 43.

### **3. REQUISITOS DOCUMENTALES RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS DE SANIDAD Y SEGURIDAD.**

Todas las empresas licitadoras, al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de sanidad y seguridad establecidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, deberán aportar de manera ineludible la siguiente documentación:

-Declaración de conformidad CE del fabricante, según modelo establecido en el anexo VI del RD 1407/1992.

-Marcado CE de conformidad, estampado sobre el propio equipo.

-Certificado CE correspondiente a todas las normas requeridas en el apartado 2 del presente pliego.

-Folleto informativo, elaborado y entregado obligatoriamente por el fabricante y redactado de forma precisa, comprensible para el usuario y al menos en castellano, que proporcione las informaciones establecidas en el artículo 1.4 del anexo I sobre exigencias de sanidad y seguridad del RD 1407/1992. Este folleto incluirá, además del nombre y la dirección del fabricante y/o de su mandatario en la Comunidad Económica Europea, toda la información útil sobre:

a) Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección. Los productos de limpieza, mantenimiento o desinfección aconsejados por el fabricante no deberán tener, en sus condiciones de utilización, ningún efecto nocivo ni en los EPI ni en el usuario.

b) Rendimientos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI.

- c) Accesorios que se pueden utilizar en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.
- d) Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes.
- e) Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de algunos de sus componentes.
- f) Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.
- g) Explicación de las marcas, si las hubiere.

Valencia, 1 de Septiembre de 2.015

OFICIAL APOYO LOGISTICO

Fdo.: Enrique Pedrós Cotino

OFICIAL JEFE DE APOYO LOGISTICO

Fdo.: Javier Navarrete Ruiz